## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co

Bogotá D.C.,

1 4 MAYO 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 000726 00

Subsanado en tiempo, y al estar reunidos los presupuestos a que se contrae el artículo 65 en concordancia con el art 82 del código General del proceso, se,

## **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que formula el apoderado de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

**SEGUNDO:** Del mismo córrasele traslado a los llamados que se relacionan a continuación, por el término de veinte (20) días, haciéndoles entrega de las copias y anexos de ley en el momento de la notificación (parágrafo art. 66 del C.G.P.).

- 1. O4I COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION.
- 2. CARLOS ALBERTO HERNNADEZ CRUZ.
- 3. CARLOS ENRIQUE MENDEZ PIRA.
- 4. FUNDACION LUICEJOTA.
- 5. GLORIA ZAIRA VIRGUEZ OLAYA.
- 6. INVERSIONES EURATON S.A.S
- 7. JUANA INES CARO DE BRIGARD.
- 8. LUIS ARTURO DE BRIGARD.
- 9. MARIA CONSUELO CUBILLOS DE CONVERS.
- 10. MAURO CARO GUARNIERI.
- 11. PEDRO CAMILO GONZALEZ CAMACHO.
- 12. QC INVERSIONES S.A.S.
- 13. TIBAR COLOMBIA S.A.S

La llamante proceda conforme los artículos 291, 292 o 301 *ibídem* y/o conforme lo dispone el decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(3)

